

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Honorable Congreso:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 13 fracción XL, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción III, 80, 120 y 133 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 85 fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 10, 11 y 12,13,14, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 256 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado denominado "ANTECEDENTES", se narran las etapas que ha seguido el proceso de designación hasta la elaboración del presente dictamen.
- II. En el apartado denominado "CONSIDERACIONES", se expresan los argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- III. En el apartado denominado "DECRETO" se presenta la determinación que, derivada del análisis y estudio del asunto, arribó de manera colegiada, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- IV. En el apartado denominado "TRANSITORIOS" se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por esta Comisión Dictaminadora.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 10 de marzo de 2021, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, recibió el oficio CJCDMX-SG-PL-4677/2021 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el cual, remitió los expedientes de las y los integrantes de las ternas como aspirantes al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Ello, a efecto de iniciar el procedimiento de designación, contemplado en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, 120 y 133 del de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. El oficio señalado, da cuenta de las propuestas siguientes:

N°	TERNA 1		
1	Mince Serrano Reyna Concepción	Santos Mendoza Gloria Rosa	Zepeda García Erika Marlen
	TERNA 2		
2	Casillas Macedo Héctor Samuel	León Carmona Mirsha Rodrigo	Zavaleta Robles José Luis
	TERNA 3		
3	Blanno Castro Joel	Martínez Arreguín Jorge	Santa Ana Solano Rafael
	TERNA 4		
4	Arreola Váldez Victoria	Rocha Licea Leticia	Vázquez Sánchez Elisa
	TERNA 5		
5	Ángeles Arrieta Marcela	Campos Burgos Emma Aurora	Tirado Gutiérrez María del Rosario
	TERNA 6		
6	Campillo Castro Agapito	Pérez Amaya Jiménez Yaopol	Ubiarco Maldonado Juan Bruno
	TERNA 7		
7	Mejía Galán José Guadalupe	Silva Gaxiola Jaime	Torres Jiménez Alejandro
	TERNA 8		
8	Hernández Tlecuil Alejandro	Hernández Villaverde Eliseo Juan	Terrón Pineda Marcial Enrique
	TERNA 9		
9	Díaz Ortíz Sandra Luz	Lima Castillo Flor del Carmen	Rojano Zavalza María de los Ángeles
	TERNA 10		
10	Carvajal Ruano Elvira	Martínez Ledesma Griselda	Rosales Rosales Laura Elena

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

2.- Con fecha 11 de marzo de 2021, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, remitió a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el oficio con clave alfanumérica MDSPOTA/CSP/1052/2021 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el cual se remiten, diez ternas conformadas por 15 juezas y 15 jueces para ocupar, una magistratura en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

3.- Con fecha 12 de marzo de 2021, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionó de manera extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Dar cuenta del turno de la Mesa Directiva, sobre las propuestas que remite el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México de las ternas de aspirantes al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
4. Declaración de sesión permanente.
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el desahogo de entrevistas y evaluaciones de las personas propuestas para ocupar una Magistratura del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
6. Formato y calendario para entrevistas.
7. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los dictámenes de nombramiento de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En tal sentido, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia aprobó el acuerdo enunciado en el numeral 5 del orden del día, el cual señala:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

PRIMERO. - Se establecen los días 16 y 17 de marzo del año en curso para que se lleven a cabo las entrevistas señaladas en la fracción IV del artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; bajo el siguiente formato:

El día 16 de marzo del 2021, a partir de las 17:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

TERNA 1		
No.	Nombre	Hora
1	Mince Serrano Reyna Concepción	17:00- 17:30
2	Santos Mendoza Gloria Rosa	17:30 - 18:00
3	Zepeda García Erika Marlen	18:00 - 18:30

TERNA 2		
No.	Nombre	Hora
1	Casillas Macedo Héctor Samuel	18:30- 19:00
2	León Carmona Mirsha Rodrigo	19:00 - 19:30
3	Zavaleta Robles José Luis	19:30 - 20:00

TERNA 3		
No.	Nombre	Hora
1	Blanno Castro Joel	20:00 - 20:30
2	Martínez Arreguín Jorge	20:30 - 21:00
3	Santa Ana Solano Rafael	21:00 - 21:30

El día 17 de marzo del 2021, a partir de las 10:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

TERNA 4		
No.	Nombre	Hora
1	Arreola Váldez Victoria	10:00 - 10:30
2	Rocha Licea Leticia	10:30 - 11:00
3	Vázquez Sánchez Elisa	11:00 - 11:30

TERNA 5		
No.	Nombre	Hora
1	Ángeles Arrieta Marcela	11:30- 12:00
2	Campos Burgos Emma Aurora	12:00 - 12:30
3	Tirado Gutiérrez María del Rosario	12:30 - 13:00

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

TERNA 6		
No.	Nombre	Hora
1	Campillo Castro Agapito	13:00- 13:30
2	Pérez Amaya Jiménez Yaopol	13:30 - 14:00
3	Ubiarco Maldonado Juan Bruno	14:00 - 14:30

TERNA 7		
No.	Nombre	Hora
1	Mejía Galán José Guadalupe	14:30- 15:00
2	Silva Gaxiola Jaime	15:00 - 15:30
3	Torres Jiménez Alejandro	15:30 - 16:00

RECESO

El día 17 de marzo del 2021, a partir de las 17:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

TERNA 8		
No.	Nombre	Hora
1	Hernández Tlecuil/ Alejandro	17:00- 17:30
2	Hernández Villaverde Eliseo Juan	17:30 - 18:00
3	Terrón Pineda Marcial Enrique	18:00 - 18:30

TERNA 9		
No.	Nombre	Hora
1	Díaz Ortiz Sandra Luz	18:30- 19:00
2	Lima Castillo Flor del Carmen	19:00 - 19:30
3	Rojano Zavalza María de los Ángeles	19:30 - 20:00

TERNA 10		
No.	Nombre	Hora
1	Carvajal Ruano Elvira	20:00- 20:30
2	Martínez Ledesma Griselda	20:30 - 21:00
3	Rosales Rosales Laura Elena	21:00 - 21:30

SEGUNDO. -Las comparecencias se llevará cabo, bajo el siguiente formato:

- Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para hacer una exposición de su ensayo, previamente solicitado en la convocatoria por la que se notifica, el día y hora de su comparecencia con el tema "Retos y perspectivas de la justicia en la Ciudad de México y mi contribución desde la magistratura".
- Se abrirá una ronda de preguntas por parte de quienes integran la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; hasta por 10 minutos, procurando que la participación de cada integrante, sea máximo de 2 minutos.
- Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Personas Diputadas.

TERCERO. – Una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos Constitucionales y legales establecidos para el caso concreto, los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Exposición.
- Ensayo.
- Experiencia profesional.
- Honorabilidad.



Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. Griselda Martínez Ledesma** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

La evaluación de la exposición del ensayo y las respuestas derivadas de la entrevista realizada, serán en una escala del 1 al 10. Con la finalidad de que las y los diputados puedan evaluar de forma individual a cada aspirante, se emite la siguiente cédula de evaluación:

TERNA: ____		
Nombre del aspirante: _____ Fecha: _____ Nombre del Diputado: _____		
Puntos a Evaluar	Evaluación	Observaciones
Exposición		
Ensayo		
Experiencia profesional.		
Honorabilidad.		
TOTAL		
PROMEDIO		

La Presidencia de la Comisión podrá solicitar a las personas aspirantes o a las Instituciones Públicas, la información complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, la trayectoria académica y profesional y la idoneidad de las propuestas.

CUARTO. - Cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión hará entrega de su evaluación de cada terna, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos de elaboración del dictamen correspondiente.

QUINTO. -La Presidencia de la Comisión integrará al cuerpo del dictamen, una relación de las opiniones que hayan sido recibidas por las personas interesadas en el proceso.

SEXTO. -Concluida la comparecencia de las personas aspirantes y declarada la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la Presidencia de la misma, convocará para el reinicio de los trabajos, a fin de analizar, discutir y en su caso, a probar los proyectos de dictamen correspondientes..."

Posterior a la aprobación del citado acuerdo, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se declararon en sesión permanente; emplazándose para reiniciar la misma el día 16 de marzo del presente año, para dar inicio a las entrevistas programadas.

4.- Con fecha 13 de marzo de 2021, se publicó en los diarios "El Herald de México", página 3;"País y Milenio Diario", página 5,al frente, el comunicado respecto a las personas propuestas por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para ocupar una Magistratura en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México con la siguiente leyenda y testigos de las mismas:

"...El Congreso de la Ciudad de México, a través de su Comisión de Administración y procuración de Justicia, hace del conocimiento de las y los habitantes de la Ciudad de México que se ha recibido del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, 10 ternas para la designación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Por lo que abre un espacio de cinco días naturales contados al día siguiente de la presente publicación para que las personas interesadas, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio sobre las personas propuestas.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dichas opiniones serán recibidas en el correo electrónico de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: comisión.adminy@congresociudaddemexico.gob.mx y deberán contar con los datos de contacto de quien la suscriba. Siendo las propuestas de mérito las siguientes:

N°	TERNA 1		
1	Mince Serrano Reyna Concepción	Santos Mendoza Gloria Rosa	Zepeda García Erika Marlen
TERNA 2			
2	Casillas Macedo Héctor Samuel	León Carmona Mirsha Rodrigo	Zavaleta Robles José Luis
TERNA 3			
3	Blanno Castro Joel	Martínez Arreguín Jorge	Santa Ana Solano Rafael
TERNA 4			
4	Arreola Valdés Victoria	Rocha Licea Leticia	Vázquez Sánchez Elisa
TERNA 5			
5	Ángeles Arrieta Marcela	Campos Burgos Emma Aurora	Tirado Gutiérrez María del Rosario
TERNA 6			
6	Campillo Castro Agapito	Pérez Amaya Jiménez Yaopol	Ubiarco Maldonado Juan Bruno
TERNA 7			
7	Mejía Galán José Guadalupe	Silva Gaxiola Jaime	Torres Jiménez Alejandro
TERNA 8			
8	Hernández Tlecuítl Alejandro	Hernández Villaverde Eliseo Juan	Terrón Pineda Marcial Enrique
TERNA 9			
9	Díaz Ortíz Sandra Luz	Lima Castillo Flor del Carmen	Rojano Zavalza María de los Ángeles
TERNA 10			
10	Carvajal Ruano Elvira	Martínez Ledesma Griselda	Rosales Rosales Laura Elena

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, y 113, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México...”

SABADO 15 03 / 2021
HERALDOSMEXICO.COM.MX

03



LEGISLATURA

“El Congreso de la Ciudad de México, a través de su Comisión de Administración y Procuración de Justicia, hace del conocimiento de las y los habitantes de la Ciudad de México que se ha recibido del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **10 ternas para la designación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.** Por lo que abre un espacio de cinco días naturales contados al día siguiente de la presente publicación para que las personas interesadas, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio sobre las personas propuestas.

Dichas opiniones serán recibidas en el correo electrónico de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: com.justicia.ccdmx@gmail.com y deberán contar con los datos de contacto de quien la suscriba. Siendo las propuestas de mérito las siguientes:

No.	TERNA 1		
1	Mince Serrano Reyna Concepción	Santos Mendoza Gloria Rosa	Zepeda García Erika Marlen
TERNA 2			
2	Casillas Macedo Héctor Samuel	León Carmona Mirsha Rodrigo	Zavaleta Robles José Luis
TERNA 3			
3	Blanno Castro Joel	Martínez Arreguín Jorge	Santa Ana Solano Rafael
TERNA 4			
4	Arreola Valdés Victoria	Rocha Licea Leticia	Vázquez Sánchez Elisa
TERNA 5			
5	Ángeles Arrieta Marcela	Campos Burgos Emma Aurora	Tirado Gutiérrez María del Rosario
TERNA 6			
6	Campillo Castro Agapito	Pérez Amaya Jiménez Yaopol	Ubiarco Maldonado Juan Bruno
TERNA 7			
7	Mejía Galán José Guadalupe	Silva Gaxiola Jaime	Torres Jiménez Alejandro
TERNA 8			
8	Hernández Tlecuítl Alejandro	Hernández Villaverde Eliseo Juan	Terrón Pineda Marcial Enrique
TERNA 9			
9	Díaz Ortíz Sandra Luz	Lima Castillo Flor del Carmen	Rojano Zavalza María de los Ángeles
TERNA 10			
10	Carvajal Ruano Elvira	Martínez Ledesma Griselda	Rosales Rosales Laura Elena

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, y 113, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.”

Atentamente
Dip. Margarita Saldaña Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

5. Con fechas 16 y 17 de marzo del año en curso, conforme a los lineamientos previamente aprobado, se llevaron a cabo las entrevistas programadas con las personas propuestas conformándose tres bloques de diputadas y diputados para participar en las mismas con independencia de que pudiera hacerlo cualquier otro.

Las entrevistas se llevaron a cabo, acudiendo a ellas, todas y cada una de las personas propuestas, bajo el formato establecido para ello.

6. Que con fecha 22 de marzo de 2021, quienes integran la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionaron para analizar, discutir y en su caso, aprobar, el dictamen que hoy, se pone a consideración.

II. CONSIDERANDO QUE:

De la existencia y naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Primero. El artículo 35 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que trata del Poder Judicial, establece en su base B, numeral 1 establece de su integración y funcionamiento que:

1. El Poder Judicial de la Ciudad de México se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que contará con una Sala Constitucional; un Consejo de la Judicatura y Juzgados.

2. La administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Poder Judicial de la Ciudad de México estarán a cargo del Consejo de la Judicatura local.

Asimismo, el numeral 4 de dicho precepto constitucional, señala que:

4. A propuesta del Consejo de la Judicatura las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán designados y en su caso ratificados por las dos terceras partes de las y los diputados del Congreso, de entre las temas que les remita el propio Consejo.

Las temas serán integradas por las y los aspirantes que hayan cubierto los requisitos y la evaluación que al efecto se lleve a cabo en los términos del apartado E, numeral 11 del presente artículo.

Las y los magistrados durarán seis años en su cargo y podrán ser ratificados, previa evaluación pública en los términos dispuestos en esta Constitución y en la ley de la materia. Una vez ratificados permanecerán en su encargo hasta los setenta años de edad, y sólo podrán ser privados del mismo en los términos que establecen esta Constitución y las leyes.

Las y los magistrados no podrán actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos judiciales de la Ciudad de México, mientras estén en el cargo, cuando hayan sido separados del mismo por sanción disciplinaria o dentro de los dos años siguientes a su retiro.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

5. Para ser magistrado o magistrada se deberán acreditar los requisitos establecidos en las fracciones I a V del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que disponga la ley...”

De la facultad para designar los nombramientos.

Segundo. La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece en su artículo 13 que:

“Artículo 13.El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:”

“XL. Designar o en su caso ratificar por las dos terceras partes de sus integrantes presentes, a las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de entre las temas que le remita el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.”

Del procedimiento

Tercero. De igual forma, la citada ley, contempla un Título Décimo Primero “De Las Designaciones, Nombramientos y Ratificaciones”. De éste, el Capítulo I “De los procedimientos” dispone que:

CAPÍTULO I De los procedimientos

Artículo 112. Compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 113. Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos se regirán conforme a las siguientes reglas:

I. En el momento en que corresponda, las propuestas o temas deberán estar dirigidas y ser recibidas por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnarlas a la o las Comisiones que por materia corresponda la elaboración del dictamen respectivo;

II. La Mesa Directiva mandará a publicar de inmediato, en por lo menos dos diarios de circulación nacional las propuestas y nombramientos que fueran recibidas, a fin de que las y los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la o las Comisiones correspondiente elementos de juicio;

III. La o las Comisiones citarán a las y los ciudadanos propuestos, a más tardar del día siguiente a aquél en que se reciba de la Mesa Directiva la propuesta para ocupar el cargo o en su caso para continuar en él, con la finalidad de que éstos comparezcan dentro de los cinco días siguientes;

IV. La o las Comisiones dentro de los cuatro días siguientes de la comparecencia a que se refiere la fracción anterior deberá emitir un dictamen por cada propuesta, mismo que deberá ser sometido al Pleno para los efectos de su votación;

V. La Mesa Directiva convocará al Pleno para la celebración de la sesión correspondiente donde se trate la aprobación, designación, nombramiento o ratificación, con base al dictamen que emita la o las Comisiones;

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

VI. La sesión a que se refiere la fracción anterior, deberá celebrarse a más tardar al décimo quinto día siguiente a aquél en el que se haya recibido la propuesta en la Mesa Directiva;

VII. La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de las y los ciudadanos propuestos debiendo aprobarse de uno en uno. La o el Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la o las Comisiones salvo dispensa;

VIII. Podrán inscribirse para argumentar un máximo de tres Diputadas o Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a las y los oradores en contra y a las y los oradores a favor, y

IX. Terminadas las intervenciones de las y los Diputados inscritos, la o el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la o las Comisiones.

La aprobación, de designación, nombramiento o ratificación de cada propuesta requerirá del voto que para cada caso se establezca en la presente ley o en la ley de que se trate. En caso de no señalarse el número de votos requeridos para la aprobación, ésta se llevará a cabo con el voto de la mayoría simple de las y los Diputados presentes en las sesiones del Pleno respectivas.

Una vez aprobada la propuesta la Mesa Directiva remitirá la misma a la o el Jefe de Gobierno para que éste ordene su inmediata publicación en la Gaceta Oficial.

En ese mismo orden de ideas, la Ley de marras, contiene también un Capítulo XIV “*de las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*”, conformado por el artículo 133, el cual, señala que:

Artículo 133. A propuesta del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán designados o en su caso ratificados por las dos terceras partes de las y los Diputados del Congreso, de entre las temas que les remita el propio Consejo.

Las temas serán integradas por las y los aspirantes que hayan cubierto los requisitos y la evaluación que al efecto se lleve a cabo en los términos del artículo 35 apartado E, numeral 11 de la Constitución Local

Las y los Magistrados durarán seis años en su cargo y podrán ser ratificados, previa evaluación pública en los términos dispuestos en la Constitución Local y en la ley de la materia. Una vez ratificados permanecerán en su encargo hasta los setenta años de edad, y sólo podrán ser privados del mismo en los términos que establecen dicha Constitución y las leyes.

El procedimiento para su designación o ratificación se hará de conformidad con las reglas generales del artículo 120 de la presente ley.

Finalmente, el marco de actuación para el Congreso de la Ciudad de México en lo que respecta al procedimiento para designación de las propuestas de nombramientos para Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo complementa el artículo 120 de la multicitada ley -cuya remisión hace el artículo 133 de la misma- y que *mutatis mutandis* debe aplicarse, a la letra dice:

Artículo 120. La designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

I. El Consejo Judicial Ciudadano, propondrá con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatas y/o candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

II. Recibida la terna de candidatos y candidatas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a la que se refiere la fracción anterior, la o el Jefe de Gobierno enviará al Congreso, dentro de los 15 días naturales siguientes, la propuesta de designación de entre las personas consideradas en la terna. La propuesta deberá razonar el cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos, así como la idoneidad de la o el candidato para desempeñar el cargo;

III. La propuesta realizada por la o el Jefe de Gobierno deberá estar dirigida y ser recibida por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnar la misma a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;

IV. La Comisión una vez recibido el turno, en un término de 24 horas, deberá informar a sus integrantes de la llegada del mismo y citará a sesión para llevar a cabo la entrevista que se le realizara a la persona propuesta en un término máximo de cinco días naturales;

V. Una vez realizada la entrevista, la Comisión se deberá declarar en sesión permanente y se reunirá al día siguiente para analizar, estudiar, discutir y votar el proyecto de dictamen respectivo de la propuesta;

VI. En caso de que la Comisión apruebe la propuesta, ésta deberá ser enviada con el dictamen respectivo a la Mesa Directiva, a efecto de que sea anotado en la orden del día de la sesión siguiente del Pleno para ser votado por el mismo. En caso de que el periodo ordinario hubiere concluido, se deberá citar a periodo extraordinario de manera inmediata;

VII. El Congreso nombrará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión respectiva;

VIII. En el supuesto de que el Congreso no apruebe la propuesta de la persona propuesta por la o el titular de la Jefatura de Gobierno, la Mesa Directiva del Congreso informará de manera inmediata dicha decisión al Consejo Judicial Ciudadano y a la o el Jefe de Gobierno; a efecto de que el Consejo Judicial Ciudadano le formule nueva terna al Titular del Ejecutivo, misma que deberá cumplir con los requisitos señalados en la fracción I del presente artículo;

IX. Una vez recibida la terna señalada en el párrafo anterior, la o el Jefe de Gobierno deberá someter al Congreso de nueva cuenta la designación de entre las personas consideradas en la terna para ser la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que de manera inmediata el Congreso una vez que la reciba, de trámite al mismo conforme a lo señalado en presente artículo.

En esta nueva terna podrán estar incluidas las dos personas que estaban propuesta por el Consejo en la primera terna que el Consejo le remitió a la o el Jefe de Gobierno y que no fueron designadas por éste en ese momento.

Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se nombre a la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Cuarto. A su vez, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México establece que:

Artículo 10. Los nombramientos de las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia se realizarán en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 11. A propuesta del Consejo de la Judicatura las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán designados y en su caso ratificados por las dos terceras partes de las y los Diputados del Congreso, de entre las ternas que les remita el propio Consejo de la Judicatura. Las y los Magistrados durarán seis años en su cargo y podrán ser ratificados, previa evaluación pública en los términos dispuestos en la Constitución y en esta Ley. Las ternas

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

serán integradas por las y los aspirantes que hayan cubierto los requisitos y la evaluación que al efecto se lleve a cabo en los términos del artículo 35 apartado E, numeral 11 de la Constitución.

Artículo 12. El Congreso deberá designar o ratificar a la o al candidato a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de entre la terna propuesta, o bien, rechazar toda la terna, dentro del improrrogable plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se reciba en el propio Congreso el oficio respectivo del Consejo de la Judicatura. Para computar dicho plazo, el oficio que contenga la o las ternas de las y los candidatos a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se remitirá al Congreso con una copia, a fin de que en ésta se asiente el sello de recibido y la fecha correspondiente de la instancia que actúe como oficialía de partes de ese órgano legislativo.

Artículo 13. En caso de que el Congreso rechace por escrito la totalidad de las y los aspirantes de la o las ternas propuestas en el referido plazo, en un tiempo máximo de dos días hábiles a partir de que fue notificada la resolución del Congreso, el Consejo someterá una nueva terna, en los términos del artículo precedente. Si esta segunda terna fuere rechazada por escrito del Congreso o el Consejo de la Judicatura no fuese notificado por el Congreso de su resolución en el plazo de quince días hábiles mencionado, ocupará el cargo con carácter provisional la persona que determine el Consejo de la Judicatura, quien deberá haber acreditado los requisitos establecidos en el artículo 21 de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables y no haber integrado ninguna de las ternas rechazadas.

Artículo 14. En caso de que el Congreso no apruebe dos nombramientos sucesivos respecto de la misma vacante, el Consejo de la Judicatura hará un tercero que surtirá sus efectos desde luego como provisionales y que estará sometido a la aprobación del Congreso en un plazo de quince días hábiles improrrogables.

Artículo 15. Aquellas personas que hayan resultado electas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, deberán rendir la protesta de ley ante el Congreso.

Artículo 16. Al término de su encargo las y los Magistrados, serán sometidas al procedimiento de ratificación. Para tal efecto, quien presida el Tribunal Superior de Justicia deberá hacer del conocimiento del Consejo de la Judicatura, con una antelación de por lo menos cuarenta y cinco días, el nombre de las Magistradas y los Magistrados que estén por concluir el ejercicio de su encargo.

El Consejo de la Judicatura remitirá al Congreso, con una antelación de treinta días a la fecha de conclusión del encargo del funcionario judicial, sus propuestas, en los términos de la Constitución.

En los casos de propuesta de nombramiento, así como en el de ratificación del encargo, el Consejo de la Judicatura anexará un expediente en el que se integren un extracto curricular del desarrollo profesional del candidato, así como con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos.

Quinto. Que una vez recibido el turno enviado por la Mesa Directiva del Congreso y aprobados los lineamientos para su evaluación por esta Comisión Dictaminadora, las personas propuestas, deben cubrir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de la Ciudad de México para ser Magistrada o Magistrado, a saber:

“...Artículo 21. Para ser nombrado Magistrada o Magistrado se requiere:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;*
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;*



Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. Griselda Martínez Ledesma** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética;

V. No haber sido condenado por sentencia firme, por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;

VII. No haber ocupado el cargo de titular de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría General, la Fiscalía General de Justicia o una Diputación al Congreso de la Ciudad de México, durante el año previo al día de la designación;

VIII. Presentar su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia; y

IX. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza que para tal efecto emita a través de acuerdo el Consejo de la Judicatura en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales.

Los nombramientos de las y los Magistrados serán hechos preferentemente de entre aquellas personas que cuentan con el Servicio Civil de Carrera Judicial y que se hayan desempeñado como juez o jueza o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos de la Ciudad de México...”

Sexto. Que, en el caso de la C. Griselda Martínez Ledesma, persona propuesta para ser designada como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se dieron a la tarea de verificar los requisitos señalados; así como la auscultación de su trayectoria académica, profesional y laboral; resultando lo siguiente:

DATOS GENERALES

NOMBRE	Griselda Martínez Ledesma
NACIONALIDAD	Mexicana
FECHA DE NACIMIENTO	27/octubre/1965
LUGAR DE NACIMIENTO	Distrito Federal (ahora Ciudad de México)

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA	En Derecho
UNIVERSIDAD	Autónoma Metropolitana
PERIODO	1985-1989
FECHA DE TITULACIÓN	04/julio/1990
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	1523017



Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. Griselda Martínez Ledesma** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

ESPECIALIDAD	En Amparo
INSTITUTO	Instituto de Especialización Judicial
PERIODO	1994

MAESTRÍA	En Ciencias Penales con Especialización en Ciencia Jurídico Penal
INSTITUTO	Instituto Nacional de ciencias Penales.
PERIODO	2003-2005
NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	5050705

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Juez de 1ª Instancia
PERIODO	mayo2009 - a la fecha

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Secretaria de Acuerdos
PERIODO	octubre2003 – abril 2009

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Juez de 1ª Instancia
PERIODO	mayo 1997 – septiembre 2003

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Juez Mixto de Paz
PERIODO	julio 1993 – abril 1997

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Secretaria de Acuerdos
PERIODO	mayo 1993 – junio 1993

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Secretaria Proyectista
PERIODO	mayo 1991 – abril 1993

TRAYECTORIA ACADÉMICA

Diplomados:1.-Diplomado Civil-Mercantil. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Centro de Estudios Judiciales. Febrero 1993.

2.- Diplomado en Derecho Civil. Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho. Julio 1998.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

3.- Diplomado en Planeación Estratégica PGR 2003. Procuraduría General de la República y el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Abril a septiembre de 2003.

Cursos:

1. Curso Introdutorio del CD-ROM Jurisprudencia y Tesis Aisladas 1917-1999, IUS 9. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis. Junio 2000.

2.- Obligaciones Civiles – Mercantiles. Centro de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. 1992.

3.- XII Conferencia Interamericana de Arbitraje Comercial Internacional. Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, en su carácter de Sección Mexicana de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial. Noviembre 1993.

4.- Introducción a la Informática. Dirección General de Informática. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Noviembre 1994.

5.- Módulo Sobre Derecho Procesal Civil y Mercantil. Consejo Nacional de Egresados de Posgrado en Derecho, A.C. Abril 1996.

5.- Sistema de Seguros en México. Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho en coordinación con la Asociación Mexicana de Derecho de Seguros y Fianzas, A.C. Mayo 1998.

6.- Análisis de Temas Jurídicos Relacionados con los Ordenamientos Sustantivos y Adjetivos Vigentes. Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Octubre 1999.

7.- Análisis de las Reformas en Materia Civil a los Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Junio 2000.

8.- Medios Alternativos de Justicia. Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Federal en coordinación con la Academia Nacional de Seguridad Pública. Agosto 2000.

9.- Temas Relevantes de la Práctica Procesal en materia Civil y Familiar ¿Hacia una Nueva Legislación Nacional Tipo?. Consejo Nacional de Egresados de Posgrado en Derecho, A.C. Marzo 2001.

10.- Curso de Arbitraje para Magistrados y Jueces Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en coordinación con el Centro de Arbitraje en México. Mayo-Junio 2001.

11.- Oralidad en el Proceso y Justicia Penal Alternativa. Instituto de Ciencias Penales. Julio 2002.

12.- Curso “Liderazgo”. Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Noviembre. Diciembre 2003.

13.- Integración del Equipos de Trabajo de Alto Desempeño. Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia y la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas.

14.- Desarrollo Humano y Manejo de Estrés. Sistema Nacional de Seguridad Pública. Secretariado Ejecutivo a través de su Centro de Actualización en Materia de Seguridad Pública “Lagartos”. Abril 2004.

15.- Análisis de Problemas y Toma de Decisiones. Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Junio-Julio 2004.

16.- Tratados y Convenios en Derecho Internacional Privado. Instituto Tecnológico Autónomo de México. ITAM. Noviembre 2004.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

17.- “Alta Dirección”. Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Noviembre-Diciembre 2004.

18.- “Administración del Tiempo”. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal con el Instituto de Estudios Judiciales a través de Profesionales en Desarrollo Humano y Organizacional. Agosto 2006.

19.- Curso Introductorio a la Conciliación para Jueces. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Noviembre 2006.

20.- “Juzgados y Salas de Excelencia”. Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en Coordinación con Excelencia en Consultoría. Junio 2007.

21.- “Justicia con Perspectiva de Género”. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Diciembre 2008.

22.- Taller sobre las Formalidades Contractuales y la Interpretación de la Voluntad Contractual en la Adjudicación Comercial. Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Julio 2009.

23.- “Programa para la Certificación en Transparencia”. Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en Coordinación con la Dirección de Información Pública. Septiembre 2009.

24.- “Mediación Privada”. Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y del Centro de Justicia Alternativa. Septiembre 2009.

25.- “Mantenimiento y Mejora de la Calidad en el Servicio”. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en Coordinación con el Instituto de 26.- Estudios Judiciales y a través de Experiencias Significativas de Aprendizaje, S.C. Octubre 2009

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

27.- “Comunicación Escrita”. Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal a través del Instituto de Estudios Judiciales en coordinación con Arsoba Consultores, S.C. Septiembre 2010.

28.- Taller “Garantías Mobiliarias”. Secretaría de Economía. Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

29.- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. United State Agency International Development USAID del Pueblo de los Estados Unidos de América. National Las Center for Inter-American Free Trade. Mayo 2012.

30.- Curso-Taller Qué es y para qué sirve la Mediación. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Mediación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Octubre 2012.

31.- Taller de Clasificación de Información y Elaboración de Versiones Públicas. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Octubre 2020.

32.- Fundamentos del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales de la Ciudad de México. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Octubre 2020.

Séptimo. Que la semblanza curricular de la C. Griselda Martínez Ledesma es la siguiente:

La servidora pública que nos ocupa nació el 27 de octubre de 1965, en el entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México; es egresada de la Universidad Autónoma Metropolitana, obteniendo el título de Licenciada en Derecho con número de cédula

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

profesional 1523017; ingresó al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el año de 1991.

La Licenciada Griselda Martínez Ledesma, ha fungido como Jueza Quincuagésimo Octavo, Cuadragésimo Séptimo y Quincuagésimo en materia Civil; Jueza Vigésimo Tercero de lo Civil por oposición; Jueza Décimo Sexto de Paz Civil por oposición; Secretaria de Acuerdos de Juzgado Civil; Secretaria Projectista de Juzgado y Sala Civil; su amplia experiencia académica ha sido como profesora de Derecho Mercantil, de la Universidad Latina (UNILA); ha participado como profesora del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con el curso de preparación judicial, 1999-2000.

Su experiencia laboral fue como Jefe de Unidad Fiscal Especializado, en la entonces Procuraduría General de la República; entre otras actividades académicas la funcionaria pública de mérito ha obtenido el grado de Maestra en Ciencias Penales con especialización en Ciencia jurídico penal, en el Instituto de Ciencias Penales (Inacipe). Tiene Especialidad en Amparo y Derecho Civil Mercantil; así como un Diplomado en Planeación estratégica. Asimismo, tiene una Especialización correspondiente a la Carrera Judicial Federal, en el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia. Ha obtenido un Diplomado en Derecho Civil, en la Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho; y ha sido Ponente en el Foro de Consulta del anteproyecto del Código Civil para el Distrito Federal, 2000, entre lo más destacado.

Octavo. Análisis del cumplimiento de los requisitos legales de la C. Griselda Martínez Ledesma:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Libro número 44, Acta 221, fecha de registro del 18 de noviembre de 1965, donde se hace constar que nació en el Distrito Federal ahora Ciudad de México; así como con la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral. **(Anexo 01).**

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

<p>II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación Se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Civil del Libro número 44, Acta 221, fecha de registro del 18 de noviembre de 1965, donde se hace constar que nació el 27 de octubre de 1965, contando al día de la fecha con 55 años de edad. (Anexo 01).</p>
<p>III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello Se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana, de fecha 4 de julio de 1990 y la Cédula Profesional número 1523017, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. (Anexo 02).</p>
<p>IV. Gozar de buena reputación V. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena Tomando en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética Lo que se acredita con:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos del H. Tribunal, en el que se desprende que no se desprende que tenga antecedentes penales.○ Constancia de No Inhabilitación número 17620, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 23 de febrero de 2021.○ Certificado de no registro de deudor alimentario moroso número 000034853792, expedido por la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México○ Informe rendido por el Oficial Mayor del Poder Judicial de la Ciudad de México, de fecha 05 de marzo 2021, del que se desprende que no existe registro de sanción alguna.○ Informe de la Contraloría del H. Tribunal y de la Secretaria Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, informando que no cuenta con antecedente de responsabilidad administrativa.○ Oficio IEJ/DG/013/2021, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión d Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México, informando que no existe ningún antecedente de que la servidora pública haya cometido alguna conducta contraria a los principios establecidos en el Código de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México. <p>Del análisis curricular se desprende que cuenta con una trayectoria profesional en el ámbito del derecho que la hacen apta para el desempeño del Cargo (Anexo 03).</p>
<p>VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación Lo que se acredita con el instrumento número 38,824, libro 648 del 22 de febrero de 2021, que hace constar ante notario público número 172, que refiere que su domicilio se encuentra en la Ciudad de México. (Anexo 4)</p>

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

VII. No haber ocupado el cargo de titular de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría General, la Fiscalía General de Justicia o una Diputación al Congreso de la Ciudad de México, durante el año previo al día de la designación

Se acredita con el informe rendido por el Oficial Mayor del Poder Judicial de la Ciudad de México, de fecha 05 de marzo 2021, del que se desprende que la profesionista de que se trata ha estado en activo como servidora pública de dicha institución de manera ininterrumpida desde el año de 1991. **(Anexo 5)**

VIII. Presentar su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia.

Lo que se acredita con los acuses de las declaraciones presentadas por la servidora pública de mérito, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019; de conformidad con las facultades de la Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México, establecidas en la fracción XXVI del artículo 411 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, relativas a la recepción, registro, control y resguardo de las declaraciones de modificación de situación patrimonial anual, de intereses y captura de la declaración fiscal, de los servidores públicos obligados, adscritos al Poder Judicial de la Ciudad de México, advirtiéndose que la C. Griselda Martínez Ledesma, dio cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México que señal: **“Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, las Personas Servidoras Públicas ante la Secretaría o su respectivo Órgano Interno de Control, que determinen sus respectivas disposiciones generales, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.”**

(Anexo 06)

IX. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza que para tal efecto emita a través de acuerdo el Consejo de la Judicatura en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales.

Lo que se acredita con el oficio FGR/CPA/CECC/01439/2021, suscrito por la Titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Coordinación de Planeación y Administración de la Fiscalía General de la República, de fecha 10 de marzo d 2021, informando resultado APROBATORIO en las evaluaciones de control de confianza.

(Anexo 07)

Noveno. Que la C. Griselda Martínez Ledesma cumplió en tiempo y forma con la presentación del ensayo con el tema *“Retos y perspectivas de la justicia en la Ciudad de México y mi contribución desde la magistratura”* solicitado por esta Comisión Dictaminadora.

Décimo. A la entrevista a que hace referencia el artículo 120 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la C. Griselda Martínez Ledesma, acudió el día y hora programado para tal efecto. Por lo que la misma se llevó a cabo garantizando la publicidad y transparencia de su desarrollo.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Décimo primero. A la par de lo anterior, se abrió un periodo para recibir opiniones de la ciudadanía que corrió del 13 al 18 de marzo del presente año. En dicho lapso, se recibieron en el correo señalado para tal efecto, diversas expresiones de apoyo y/o rechazo, a la propuesta de designación como Magistrada de la C. Griselda Martínez Ledesma, siendo estas, las siguientes:

Nombre del aspirante: Martínez **Ledesma Griselda**

Opiniones a Favor	Opiniones en contra
45	0

Total de Opiniones: **45**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Décimo segundo. Al recopilar las calificaciones contenidas en las células de evaluación que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, hicieron llegar a la Presidencia de la misma, se desprende que la C. Griselda Martínez Ledesma, obtuvo 735 puntos lo que da como resultado una **calificación promedio de 9.6**.

Como resultado de la evaluación y revisión integral del cumplimiento de los requisitos que la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, establecen para ocupar una Magistratura en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se determinó que la C. Griselda Martínez Ledesma, acreditó cumplir con los mismos y contar con los elementos necesarios para el encargo.

En tal sentido y en uso de las facultades soberanas que, a éste Congreso, a través de una de sus comisiones ordinarias como es la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las Leyes Orgánicas del Congreso y del

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Tribunal de Superior de Justicia, ambas de la Ciudad de México; las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, mayoritariamente:

RESUELVEN QUE:

1. La **C. Griselda Martínez Ledesma**, cumple los requisitos constitucionales y legales para ser designada Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
2. La **C. Griselda Martínez Ledesma**, resulta idónea para el desempeño del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
3. Es de designarse, para el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de entre la Terna 10 enviada por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México a la **C. Griselda Martínez Ledesma**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Único. Se aprueba la designación de la **C. Griselda Martínez Ledesma** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por un período de **6 años**, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 base B, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.



Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. Griselda Martínez Ledesma** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

TRANSITORIOS

Primero. Cítese a la **C. Griselda Martínez Ledesma**, para que rinda la protesta de ley como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintidós días del mes de marzo de 2021.



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

22 de marzo de 2021

Lista de Votación Terna 10

Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. Griselda Martínez Ledesma** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ Presidente	DocuSigned by: <i>EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ</i> 22123D220AB04DD...		
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Vicepresidente	DocuSigned by: <i>Dip. Carlos Hernández Mirón</i> 5A20850E5E714D3...		
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ Secretario			
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE Integrante			
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN Integrante			
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Yuriri Ayala Zúñiga</i> 459E524F9B85406...		
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ Integrante	DocuSigned by: <i>[Signature]</i> DDE5D120C60E4D1...		
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Integrante	DocuSigned by: <i>Alberto Martínez Urincho</i> 5ED055E96602491...		



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

22 de marzo de 2021

Lista de Votación Terna 10

Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. Griselda Martínez Ledesma** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ Integrante			
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. María de Lourdes Paz Reyes</i> D3E2E141240D45A...		
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA Integrante	DocuSigned by: <i>Pañ</i> 59A1BBD5D49E41B...		
DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ Integrante	DocuSigned by: <i>DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ</i> 4FFC3F6340F140C...		
DIP. MARTHA PATRICIA LIAGUNO PÉREZ Integrante			
DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE Integrante	DocuSigned by: <i>Armando Tonatíuh González Case</i> D70DDF3F64B3468...		
DIP. CRISTHIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Christian Von Roehrich</i> C2BA855DA3C54F3...		



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

22 de marzo de 2021

Lista de Votación Terna 10

Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. Griselda Martínez Ledesma** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Ricardo Ruiz Suárez</i> 45BBD4A6BC86401...		
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Lizette Clavel Sánchez</i> 3A2632DCB9DF421...		
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Martha Ávila Ventura</i> 445BF0DB9E4641E...		
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Teresa Ramos Arreola</i> 3CB7482AAA5845D...		